



**MOPSV – UAI – N° 002/2011**

## **INFORME DEL AUDITOR INTERNO**

La Paz, 28 de febrero de 2011

Señor  
Walter Juvenal Delgadillo Terceros  
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA**  
Presente.-

Señor Ministro:

1. En cumplimiento al artículo 15° de la Ley No.1178, hemos examinado la confiabilidad de los registros y estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos y estados complementarios del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda y sus unidades y entidades desconcentradas, correspondientes a la gestión 2010, de acuerdo al siguiente detalle:
  - Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010.
  - Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010.
  - Notas y comentarios a los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, correspondientes a la gestión 2010.
  - Estados de Cuenta Complementarios de: Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos e Inventarios de Existencias o Almacenes y otros estados de cuenta que respaldan los estados de ejecución presupuestaria arriba descritos al 31 de diciembre de 2010.
  - Conciliaciones de Cuentas Bancarias y Libretas de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) al 31 de diciembre de 2010.
  - Otros Registros Auxiliares.
2. La preparación de los estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos y estados complementarios es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión independiente sobre la confiabilidad de los mencionados estados, con base a nuestra auditoría.



## MOPSV – UAI – N° 002/2011

3. Efectuamos nuestro análisis de acuerdo con Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República (ahora Contraloría General del Estado). Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros, estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos y estados complementarios estén libres de errores o irregularidades importantes. Una auditoria incluye examinar sobre una base de pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los registros y estados señalados, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) y otras normas aplicables y las estimaciones significativas efectuadas por el Ministerio de Obras Publicas, Servicios y Vivienda (MOPSV); así como la evaluación de la presentación de los registros, estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos y estados complementarios en su conjunto. Para los estados de ejecución presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial No.704/89 de 22 de junio de 1989 y la Resolución Suprema No.225558 de 1º de diciembre de 2005. Consideramos que nuestra auditoria proporciona una base razonable para nuestra opinión.
4. En nuestra opinión, los registros y estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos y estados complementarios del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) en su conjunto y mencionados en el primer párrafo presentan información confiable del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, sobre los resultados de sus operaciones y la ejecución presupuestaria de recursos y de gastos por el año que termino a esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
5. El estado de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2010 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) emitido por el SIAF, no registra el Terreno donde se asienta el Edificio del Centro de Comunicaciones La Paz (CCLP), encontrándose registrado solo dicho edificio, con una depreciación de Bs4.172.785,29 por la gestión 2010, tendiente a encontrarse sobrevaluada. La falta de registro del terreno fue reportada en nuestros informes MOPSV – UAI Nos. 002/2010 y 003/2010.

Los estados complementarios de activos fijos emitidos por el SIAF del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda (MOPSV) y del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, reflejan la existencia de 5.069 activos fijos de los cuales no se logró verificar 1.302 representando aproximadamente el 26% de los mismos.



## MOPSV – UAI – N° 002/2011

La Unidad de Auditoria Interna del MOPSV ha tomado conocimiento de que la Empresa Nacional de Correos de Bolivia (ECOBOL), continúa registrando el inmueble señalado en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010.

6. Al 31 de diciembre de 2010, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) no ha formalizado la transferencia de activos fijos a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil por Bs1.152.076.828, transferidos en cumplimiento al Decreto Supremo No. 28478 de 8 de diciembre de 2005, situación reportada en nuestros informes MOPSV – UAI Nos. 002/2010 y 003/2010.
7. Al 31 de diciembre de 2010, el Centro de Comunicaciones La Paz, mantiene cuentas por cobrar de gestiones anteriores por Bs11.582.564,58 expuesto en el Estado de Cuentas por Cobrar Instituciones Gestiones Anteriores con una data desde 1992, por las cuales el inicio de las acciones efectuadas no es suficiente para la viabilización de su cobro o depuración.
8. El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) mantiene cuentas por pagar de gestiones anteriores por Bs832.360.-, por las cuales la Dirección General de Asuntos Administrativos del MOPSV inicio acciones para su regularización.
9. De acuerdo a confirmación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) al 31 de diciembre de 2010, se atienden 21 procesos penales demandados por el MOPSV a particulares, 18 procesos coactivos por Bs215.602,90 y \$us. 74.119,05 demandados por el MOPSV a particulares; 2 procesos civiles demandados por el MOPSV a particulares y empresas, 8 procesos civiles demandados por particulares al MOPSV; 18 procesos laborales por Bs43.768.554,10 (que incluye Bs34.693.983,10 como demanda de FESENTEL a FAMCO por la cual la DGAJ señala que en fecha 26 de marzo de 2008, se emitió Auto Supremo N° 139, en el cual se ANULA obrados hasta el decreto de admisión de demanda de fs. 108 vta.) y \$us. 29.542,00 demandados por particulares e Instituciones al MOPSV; 2 procesos contencioso administrativo demandados por particulares al MOPSV y 1 proceso arbitral por Bs5.101.125,99 demandado por la Empresa Thaqui S.R.L. al MOPSV. Esta información no fue coordinada con el área financiera para se inclusión pertinente en las notas a los estados financieros del MOPSV.
10. Emergente del examen realizado se ha establecido deficiencias de control interno que consideramos importante reportarlos por separado.



**MOPSV – UAI – N° 002/2011**

11. Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de auditores internos del Ministerio de Obras Públicas , Servicios y Vivienda (MOPSV) y como resultado del mismo emitimos este informe para uso exclusivo de la máxima autoridad del MOPSV, la Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.
12. Por otra parte, hemos verificado también que los registros, estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos y estados de cuenta complementarios examinados se encuentran legalizados.

SBR/nbl/iar  
c.c. Despacho Señor Ministro  
Contraloría General del Estado  
Dirección General de Contabilidad Fiscal  
Auditoría Interna